

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.100.47.1
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	VERSION 3

**En \$161 mil 170 millones 193 mil sería aforado el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiación de gastos del municipio. En esa cuantía había sido aprobado previamente por el Consejo de Política Social Municipal, Comfis. El texto del proyecto de acuerdo que pasó a estudio y aprobación del Concejo Municipal, es el siguiente:**

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

#### **PROYECTO DE ACUERDO**

**“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018”**

#### **HONORABLES CONCEJALES:**

Cordial Saludo:

De acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política, de la Ley Orgánica del Presupuesto y del Estatuto de Presupuesto Municipal, el Alcalde Municipal presenta a la Honorable Corporación Edilicia el Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018”, aprobado por el Consejo de Política Fiscal Municipal (COMFIS), mediante Acta No. 10 de octubre de 2017, el cual asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$161.170.193.091). Los cuales están distribuidos así:

<b>TOTAL INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO</b>	<b>VALOR PRESUPUESTO 2018</b>
Administración Central (Alcaldía)	155.000.000.000,00
Aeropuerto Santa Ana	518.191.015,00
INCAVI	1.865.732.600,00

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.100.47.1
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	VERSION 3

TOTAL INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	VALOR PRESUPUESTO 2018
FONDO DE PENSIONES	8.124.012.435,00
<b>(-) TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL MUNICIPIO</b>	<b>4.337.742.959,00</b>
Aeropuerto Santa Ana	200.000.000,00
INCAVI	1.325.501.000,00
FONDO PENSIONES	2.812.241.959,00
<b>TOTAL</b>	<b>161.170.193.091,00</b>

El presupuesto público cumple un importante papel en la ejecución de la política económica del Estado, por lo que la calidad de su formulación es un elemento determinante para garantizar la sostenibilidad fiscal. Por esta razón, lo presupuestal ocupa un papel destacado en el ordenamiento jurídico del Municipio, lo cual se ha materializado en las disposiciones presentes en la Constitución Política de 1991, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), en sus normas reglamentarias, en la jurisprudencia y en la doctrina, que, en conjunto, configuran las fuentes de derecho en esta materia.

### **CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE ORDEN LEGAL.**

El proyecto de Presupuesto 2018 cumple con toda la normatividad vigente en materia presupuestal. Ha sido preparado de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley Orgánica de Presupuesto contenida en el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto Nacional 568 de 1996, en la Ley 358 de 1997, en la Ley 617 de 2000, en la Ley 715 de 2001, en la Ley 1122 de 2006, en la Ley 1176 de 2007, la Ley 1473 de 2011 y la Ley 819 de 2003.

En dicha elaboración se ha sido respetuoso en el cumplimiento de los límites del gasto entre funcionamiento que exigen que los límites a la Ley 617 de 2000 para un Municipio de categoría 4 tenga como meta que los gastos de funcionamiento no superen el 80% de los ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Se proyecta grandes esfuerzos para lograr competir con los demás municipios por los recursos de la eficiencia Fiscal y Administrativa en la distribución del Sistema General de Participaciones. Supuestos para la programación presupuestal de

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3] CÓDIGO: MEDE.100.47.1
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	VERSION 3

2018, en concordancia con las expectativas macroeconómicas. Para la formulación del Proyecto del Presupuesto General del Municipio de Cartago para la vigencia 2018, se basó en los supuestos macroeconómicos y en el comportamiento de la vigencia actual, las recomendaciones del DNP y los Entes de Control administrativos y fiscales para optimizar la gestión administrativa.

## **PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

El Proyecto de Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal 2018, contiene la estimación de los ingresos corrientes y los recursos de capital de: a) La Administración Central Municipal y b) Los Establecimientos Públicos del orden Municipal.

De conformidad con el Estatuto de Presupuesto se establecen los componentes del Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2018 así:

1. Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.
2. Presupuesto de Gastos o Apropriaciones.
3. Disposiciones Generales.

## **PROGRAMACION DE RECURSOS**

Con base en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal al finalizar el mes de septiembre de 2017, a pesar de ser muy pronto para la determinación de pronósticos certeros, se indicó a las diferentes dependencias los lineamientos y parámetros económicos base para la programación del presupuesto para la vigencia 2018, siguiendo los lineamientos de las políticas nacionales se optó por un presupuesto ajustado a la realidad económica que en promedio no supera el 1% de incremento con respecto al año anterior. Muchas de las rentas de orden nacional se reducen ostensiblemente, en especial las transferencias del sistema general de la nación.

Hasta entonces y teniendo en cuenta las circunstancias y que a la fecha se desconocía cualquier pronunciamiento oficial sobre el incremento del salario mínimo, además de que las diferentes variables que afectan es difícil determinar acertadamente un valor porcentual, dada esta situación se indicó la aplicación del 1% dejando abierta la posibilidad de realizar los traslados y ajustes correspondientes de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [4]
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	CÓDIGO: MEDE.100.47.1
		VERSION 3

Posteriormente para la elaboración y aprobación del Plan Financiero, el Marco Fiscal de mediano Plazo y Plan Operativo Anual de Inversiones, teniendo en cuenta el estimativo del Banco de la República para el cierre de la vigencia 2017, se tenía un rango del 1 al 2%, la administración municipal decidió tomar el 1% para programación Ingresos y gastos de inversión y ratificar el 5% para gastos de personal, dado que es el propuesto por fórmula universal para el incremento del salario mínimo de la vigencia 2018.

En la elaboración del presente proyecto se tuvieron en cuenta las condiciones restrictivas y de austeridad de la ley 617 de 2000, para lo cual se ajustaron los gastos de funcionamiento dentro de los límites correspondientes a los municipios clasificados en cuarta categoría como es el caso de Cartago, ello con respecto a los Ingresos corrientes de libre destinación, de los cuales el 100% de los recursos SGP fueron aplicados en los sectores prioritarios de Salud, Educación, Deporte, Cultura, Agua Potable y otros Sectores; de conformidad con la ley 715 de 2001.

En cuanto a la asignación para la Personería Municipal, se dio aplicación al Artículo 10 de la ley 617, que corresponde a un techo máximo de 280 SMLV, proyectados con el 1 % de incremento, de la misma forma para la asignación de recursos al Concejo Municipal se dio aplicación a la misma ley.

Con las expectativas de recaudo a la real captación, y de acuerdo al análisis de la estimación de cada uno de los conceptos realizada con la información histórica correspondiente a las vigencias 2013, 2014, 2015, 2016 y lo que va corrido de año con corte a 30 de Septiembre de 2017, incluida la proyección de inflación del 3.5%, aplicando conjuntamente las normas estatutarias vigentes debidamente autorizadas por el Concejo y teniendo en cuenta los factores que incidieron directamente en cada uno de los conceptos, se ajustó el plan Financiero para la vigencia 2018.

El crecimiento del Impuesto Predial crece en proporción inferior al IPC, para la vigencia 2018 se proyectó en un 1% de acuerdo al promedio histórico y con el supuesto que en la próxima vigencia se disminuirá la cultura de no pago de los contribuyentes, producto de las acciones en cultura tributaria y el incremento de las acciones de cobro.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [5]
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	CÓDIGO: MEDE.100.47.1
		VERSION 3

## PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

El Proyecto de Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal 2018, contiene la estimación de los ingresos corrientes y los recursos de capital de: a) La Administración Central Municipal y b) Los Establecimientos Públicos del orden Municipal.

CONCEPTO	VALOR
<b>TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO</b>	<b>155.000.000.000</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>38.161.209.822</b>
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>4.638.671.922</b>
<b>TRANSFERENCIA DE LA NACION</b>	<b>55.287.041.075</b>
SGP PG 42% libre destinación	1.999.918.041
SGP Educación Prestación de Servicio	37.037.922.703
SGP EDU - Gratuidad SSF	1.567.664.823
SGP Educación Calidad Educativa	1.620.573.139
SGP Alimentación Escolar	290.479.166
SGP Educación Conectividad SSF	86.327.462
SGP Educación aportes SSF	5.215.305.646
Agua potable y saneamiento básico	2.021.384.063
SGP PG INVERSION OTROS SECTORES	2.098.961.601
SGP PG DEPORTE	225.446.527
SGP PG CULTURA	169.084.896
SGP Primera Infancia	1.000.000
PAE Alimentación Escolar	2.947.973.008
Recursos Ministerio de Cultura	5.000.000
<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>56.055.544.214</b>
SGP Régimen subsidiado continuidad SSF	18.761.991.442
SGP Salud Publica	915.213.856

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MEDE.100.47.1
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	VERSION 3

CONCEPTO	VALOR
FOSYGA SSF	31.729.186.560
ETESA 75% (art.6o. ley 715) SSF	2.410.575.138
ETESA 25% con situación de fondos(Coljugos)	207.560.825
Rentas Cedidas SSF	1.816.105.053
Rec.IVC Superintendencia Nal salud 0.4% SSF	214.911.340
<b>SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</b>	<b>40.001.000</b>
SGR asignaciones directas de la entidad territorial	1.000
SGR Fortalecimiento de las oficinas de planeación	40.000.000
<b>TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTO</b>	<b>2.000</b>
<b>OTROS ING DE CAPITAL</b>	<b>155.855.388</b>
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>0</b>
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>661.674.580</b>

#### AEROPUERTO SANTA ANA

CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTO 2018
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>518.191.015,00</b>
Ventas de Servicios	17.695.752,00
Arrendamientos	298.042.263,00
Transferencias	200.000.000,00
Recursos de Capital	2.453.000,00

#### INSTITUTO CARTAGUEÑO DE VIVIENDA

CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTO 2018
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.865.732.600,00</b>
Ventas de Bienes y Productos	497.260.200,00
Otros Ingresos	539.400,00

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [7]
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	CÓDIGO: MEDE.100.47.1  VERSION 3

Transferencias	1.325.503.000,00
Recursos de Capital	42.430.000,00

### INGRESOS DEL FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL CARTAGO

CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTO 2018
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>8.124.012.435,00</b>
<b>APORTES</b>	<b>407.413.910,00</b>
Alcaldía	203.706.955,00
EMCARTAGO	203.706.955,00
<b>TRANSFERENCIAS MESADAS</b>	<b>7.716.598.525,00</b>
Alcaldía	2.608.535.004,00
EMCARTAGO	5.108.063.521,00

Dentro de la estructura de rentas se tiene que la Administración Central Municipal recaudará recursos por valor de \$155.000 millones de pesos con el fin de financiar todo el componente de gastos de la administración. De estos recursos, **el 32%** corresponde a Ingresos Corrientes de Libre Destinación, el **4%** a rentas reorientadas a saneamiento y el **64%** a rentas de destinación específica.

### DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DISTRIBUIDAS POR FUENTES:

CONCEPTO DEL INGRESO	VALOR PROYECC. 2018
<b>TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO</b>	<b>155.000.000.000</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>38.161.209.822</b>
Predial unificado Vigencia actual	9.375.765.913
Predial unificado vigencia anterior	4.507.139.182
Vehículos automotores	700.166.527
Industria y comercio	6.313.635.255
Industria y comercio vigencia anterior	679.563.253

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [8] CÓDIGO: MEDE.100.47.1
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	VERSION 3

CONCEPTO DEL INGRESO	VALOR PROYECC. 2018
Retención de Industria y Comercio	989.802.269
Anticipo Impuesto Industria y Comercio	56.488.278
Complementario Avisos y Tableros	787.091.983
Complementaria Avisos y Tableros Vig Anterior	75.206.581
Sobretasa bomberil predial vigencia actual	459.846.566
Sobretasa bomberil predial vigencia anterior	277.858.127
Sobretasa bomberil industria y comercio vig. actual	191.793.536
Sobretasa bomberil industria comercio vig. anterior	34.147.424
Sobretasa a la Gasolina	4.590.379.025
Participación con destinación ambiental (15%)	1.857.740.066
Sobretasa Ambiental (1,5%)	732.757.008
Estampilla Pro-Cultura	198.085.582
Estampilla Pro-Tercera Edad	612.461.029
Publicidad Exterior Visual	12.618.550
Impuesto Delineación Urbana	353.909.555
Espectáculos Públicos	1.561.425
Impuesto de Seguridad y Convivencia Ciudadana	445.326.784
Alumbrado público SSF	4.664.431.977
Transporte de gasoducto impuesto de transporte por gasoducto	142.005.279
RP Impuesto Vehículos Públicos vigencia actual	55.042.060
RP Impuesto vehículo públicos vigencia anterior	46.386.590
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>4.638.671.922</b>
Tasa Municipal de Deportes	348.447.697
Intereses por Mora Predial Unificado	2.594.232.610
Interés por Mora Industria y Comercio	314.367.255
Pesas y Medidas	163.383.695
Pesas y Medidas Vigencia Anterior	3.717.518
Arrendamientos	1.000.000
RP Licencias de Conducción	100.484.201
RP Matricula de Vehículos	108.681.509

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	CÓDIGO: MEDE.100.47.1  VERSION 3

CONCEPTO DEL INGRESO	VALOR PROYECC. 2018
RP Certificados de Tradición	6.712.099
RP Tramites	259.236.318
Multas de gobierno (Art 180 Ley 1801 de 2016)	10.000.000
RP Inv. multas de tránsito municipales	547.868.561
RP Inv. multas de tránsito POLCA	2.612.083
Comparendo ambiental	10.000.000
Otras sanciones	1.000.000
Derechos de Formulario Certificado y Registros	47.779.341
RP. Zonas Estacionamiento Regulado (ZER)	12.000.000
Concurso Económico Empresa de Servicio(ESTRATIFICA	43.966.992
Uso de Bienes y Espacio Públicos	1.508.195
Otros servicios de planeación	37.673.848
RP. RIFAS (porcentaje 14% ingreso bruto)	23.000.000
Otros ingresos	1.000.000
<b>TRANSFERENCIA DE LA NACION</b>	<b>55.287.041.075</b>
SGP PG 42% LIBRE DESTINACION	1.999.918.041
SGP educación prestación de servicio	37.037.922.703
SGP EDU - Gratuidad SSF	1.567.664.823
SGP educación calidad educativa	1.620.573.139
SGP alimentación escolar	290.479.166
SGP Educación Conectividad(SSF)	86.327.462
SGP educación aportes SSF	5.215.305.646
Agua potable y saneamientos básico	2.021.384.063
SGP PG INVERSION OTROS SECTORES	2.098.961.601
SGP PG DEPORTE	225.446.527
SGP PG CULTURA	169.084.896
SGP-primera información mayor crecimiento de economía Atención Infancia	1.000.000
PAE Alimentación Escolar	2.947.973.008
Ministerio Cultura	5.000.000

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [10] CÓDIGO: MEDE.100.47.1
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	VERSION 3

CONCEPTO DEL INGRESO	VALOR PROYECC. 2018
<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>56.055.544.214</b>
SGP régimen subsidiado continuidad SSF	18.761.991.442
SGP salud publica	915.213.856
Fosyga SSF	31.729.186.560
Etesa 75% (art.6o. ley 715) SSF	2.410.575.138
Etesa 25% con situación de fondos(Coljuegos)	207.560.825
Rentas Cedidas SSF	1.816.105.053
Rec.IVC Superintendencia Nal salud 0.4% SSF	214.911.340
<b>SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</b>	<b>40.001.000</b>
SGR asignaciones directas de la entidad territorial	1.000
SGR Fortalecimiento de las oficinas de planeación	40.000.000
<b>TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTO</b>	<b>2.000</b>
<b>OTROS ING DE CAPITAL</b>	<b>155.855.388</b>
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>0</b>
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>661.674.580</b>

### PRESUPUESTO DE APROPIACION DE GASTOS:

En el Proyecto de Presupuesto General del Municipio, el Presupuesto de Apropriación de Gastos contiene las apropiaciones que se espera realizar durante la vigencia fiscal 2018, correspondientes a: 1) Los recursos destinados al funcionamiento de la Administración Central Municipal, los órganos de control, y los Establecimientos Públicos del orden Municipal que lo componen, 2) Los recursos de inversión para la ejecución de los distintos proyectos del Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 "TODOS POR CARTAGO", incluidos los programas en ejecución respaldados mediante autorizaciones de vigencias

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [11] CÓDIGO: MEDE.100.47.1
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	VERSION 3

futuras, y 3) Los recursos que permiten dar cumplimiento a las obligaciones de endeudamiento establecidas en el programa de saneamiento fiscal y financiero.

En gastos de funcionamiento se asignaron los recursos que garantizan el cumplimiento de los compromisos que se tiene con los servidores y optimicen el desempeño de las responsabilidades y funciones que ellos tienen frente a la administración. Se mantendrá una política de austeridad y racionalización de los gastos.

El siguiente cuadro muestra la distribución por partida de gasto por entidad, así:

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO**  
**VIGENCIA 2018**  
**PRESUPUESTO DE APROPIACION DE GASTO**

CONCEPTO	TOTAL APROPIACION
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	26.984.314.980,00
GASTOS DE SERVICIO DE DEUDA	3.983.209.742,00
GASTOS DE INVERSION	128.386.922.893,00
PAGO TRANSFERENCIAS CORRIENTES A TERCEROS	1.815.745.476,00
<b>TOTAL GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO</b>	<b>161.170.193.091,00</b>

De los recursos de la Administración Central para la vigencia 2018 un total de \$155.000 millones de pesos, el 15% de los recursos se destina a funcionamiento, el 82% a la inversión y el 3% al cumplir con el servicio de la deuda. Se destaca la priorización de la inversión dentro de la distribución de los recursos.

CONCEPTO	TOTAL	%
I. Gastos de Funcionamiento	24.024.369.365	15%
II. Servicio de la Deuda	3.983.209.742	3%

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [12] CÓDIGO: MEDE.100.47.1
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	VERSION 3

III. Gastos de Inversión	126.992.420.893	82%
<b>PRESUPUESTO DE GASTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>155.000.000.000</b>	<b>100%</b>

El Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2018 se formula dentro del cumplimiento del Programa de Ajuste Fiscal y Financiero, atendiendo todas las obligaciones que derivan de ello, especialmente el pago del servicio de la deuda y los compromisos con los Acreedores y el Ministerio de Hacienda Crédito Publico, así como los demás gastos necesarios para el óptimo funcionamiento de la Administración, permitiendo que la orientación de recursos para inversión sea compatible con hacer posible la ejecución del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “TODOS POR CARTAGO” y, principalmente, que la capacidad de financiar inversión con recursos propios se mantenga en el mediano plazo, conforme el aumento en la generación de ingresos producto de las diferentes acciones para mejorar el recaudo.

Se proyectan gastos de funcionamiento por \$20.398.610.650 para la vigencia 2018, los cuales se distribuyen entre gastos de personal, gastos generales y transferencias, incluidos órganos de control, como se detalla a continuación:

<b>C. ALCALDÍA</b>	
1. Gastos de Personal	13.605.894.777
2. Gastos Generales	3.204.156.330
3. Transferencias Corrientes	1.070.559.543
4. Sentencias y Conciliaciones	1.400.000.000
5. Otras Transferencias Corrientes	1.118.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>20.398.610.650</b>

El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), hace parte integral del Presupuesto General puesto a consideración del Concejo y materializa las metas y programas planteados en el Plan de Desarrollo para el período 2016 – 2019 “TODOS POR CARTAGO”, a través de los proyectos de inversión con los que las diferentes dependencias de la Alcaldía darán cumplimiento a los compromisos adquiridos con la ciudad, en los cinco ejes establecidos así:

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [13]</b>
		<b>CÓDIGO:</b> <b>MEDE.100.47.1</b>
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	<b>VERSION 3</b>

Los recursos destinados a la inversión en el POAI 2018 se concentran principalmente en los siguientes sectores:

SECTOR	VALOR	% PARTIC
SALUD	56.223.044.214	44,27%
EDUCACIÓN	49.062.100.335	38,63%
OTROS SERVICIOS PUBLICOS	4.734.431.977	3,73%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	4.011.278.177	3,16%
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	2.401.596.267	1,89%
PREVENCIÓN, ATENCIÓN DE DESASTRES Y GESTIÓN DEL RIESGO.	2.222.139.559	1,75%
ATENCION A GRUPOS VULNERABLES Y PROMOCION SOCIAL	1.582.144.403	1,25%
JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1.298.987.499	1,02%
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.270.000.000	1,00%
INFRAESTRUCTURA DE VIAS TRANSITO Y TRANSPORTE	1.128.109.454	0,89%
DEPORTES	998.896.224	0,79%
CULTURA	576.353.499	0,45%
MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO	491.452.593	0,39%
VIVIENDA	425.000.000	0,33%
DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO	221.886.692	0,17%
DESARROLLO COMUNITARIO	210.000.000	0,17%
TURISMO	60.000.000	0,05%
CENTROS DE RECLUSIÓN	40.000.000	0,03%
EMPLEO Y PROMOCION DEL DESARROLLO	35.000.000	0,03%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>126.992.420.893</b>	<b>100,00%</b>

Frente al servicio de la deuda se programa el pago correspondiente a capital e intereses por cada uno de los acreedores de la deuda interna por valor de \$3.983.209.742 pesos.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [14]
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	CÓDIGO: MEDE.100.47.1
		VERSION 3

<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	
1. Amortización de capital	1.920.259.712
2. Intereses	2.062.950.030
	<b>3.983.209.742</b>

### **DISPOSICIONES GENERALES.**

El Proyecto de Acuerdo presentado al Concejo de Cartago, se encuentra acompañado de las Disposiciones Generales que hacen relación a los conceptos tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto que regirán únicamente durante la vigencia fiscal 2018.

### **MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018-2028**

Así mismo, dando cumplimiento al artículo 5º de la Ley 819 de 2003, el Alcalde de Cartago presenta a los honorables Concejales a título informativo el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016-2027, junto con el Proyecto de Presupuesto General de Municipio de Cartago para la vigencia fiscal 2018. El primer documento fundamenta el contexto de la política fiscal y financiera del Municipio a diez años, donde el escenario propone mayores recaudos como producto de la gestión eficiente de cobro, y proyección de gastos corrientes sujetos a una política de control y racionalización de los gastos de funcionamiento.

Se proyecta un panorama financiero y fiscal que refleje una óptima relación entre la generación de ingresos y la distribución en el gasto. Tendiente esta última a cerrar cada vez más la brecha en las sendas de inversión. Y de esta manera, promover que las finanzas municipales se sigan desarrollando hacia la consolidación de la sostenibilidad fiscal y financiera, mediante el fortalecimiento del sistema tributario y su capacidad de generación de ingresos; así como la priorización y optimización de la distribución de recursos tendiente a la financiación del Plan de Desarrollo 2016-2019 "TODOS POR CARTAGO".

De conformidad con lo expuesto anteriormente, presento para su estudio y aprobación el Proyecto de Acuerdo "**POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA**

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [15] CÓDIGO: MEDE.100.47.1
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	VERSION 3

**VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018”** así como el articulado de las Disposiciones Generales y los anexos sobre el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Cordialmente:

**CARLOS ANDRES LONDOÑO ZABALA**  
Alcalde

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [16] CÓDIGO: MEDE.100.47.1
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	VERSION 3

## PROYECTO DE ACUERDO

**“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE EL CAUCA**, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 313 numeral 5 y 345 de la Constitución Política, el artículo 18, numeral 3 y 9 de la Ley 1551 de 2012 , el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo No. 019 de 2008 y

### CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley.
- b. Que según lo contemplado en el numeral 5° del artículo 313 supralegal y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, es competencia del respectivo Concejo Municipal expedir anualmente el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, el cual deberá corresponder al plan de desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.
- c. Que el artículo 315 en su numeral 5° de la Constitución Política y el artículo 29 literal A, numeral 3° de la Ley 1551 de 2012, consagra como deber del Alcalde Municipal la formulación anual del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio, presentándolo para estudio y aprobación del Honorable Concejo Municipal.
- d. Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Por lo expuesto,

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [17]
		CÓDIGO: MEDE.100.47.1
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	VERSION 3

**ACUERDA:**

**PRIMERA PARTE**  
**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE**  
**CARTAGO**

**ARTICULO 1°.** Fijar el cómputo del presupuesto de rentas y recursos de capital del Municipio de Cartago, para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2018, en la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$161.170.193.091), de acuerdo con el siguiente detalle:

**I. INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO**

**1. INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL**

CONCEPTO	VALOR
<b>TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO</b>	<b>155.000.000.000</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>38.161.209.822</b>
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>4.638.671.922</b>
<b>TRANSFERENCIA DE LA NACION</b>	<b>55.287.041.075</b>
SGP PG 42% libre destinación	1.999.918.041
SGP Educación Prestación de Servicio	37.037.922.703
SGP EDU - Gratuidad SSF	1.567.664.823
SGP Educación Calidad Educativa	1.620.573.139
SGP Alimentación Escolar	290.479.166
SGP Educación Conectividad SSF	86.327.462
SGP Educación aportes SSF	5.215.305.646
Agua potable y saneamiento básico	2.021.384.063
SGP PG INVERSION OTROS SECTORES	2.098.961.601
SGP PG DEPORTE	225.446.527
SGP PG CULTURA	169.084.896

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [18]
		CÓDIGO: MEDE.100.47.1
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	VERSION 3

CONCEPTO	VALOR
SGP Primera Infancia	1.000.000
PAE Alimentación Escolar	2.947.973.008
Recursos Ministerio de Cultura	5.000.000
<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>56.055.544.214</b>
SGP Régimen subsidiado continuidad SSF	18.761.991.442
SGP Salud Publica	915.213.856
FOSYGA SSF	31.729.186.560
ETESA 75% (art.6o. ley 715) SSF	2.410.575.138
ETESA 25% con situación de fondos(Coljuegos)	207.560.825
Rentas Cedidas SSF	1.816.105.053
Rec.IVC Superintendencia Nal salud 0.4% SSF	214.911.340
<b>SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</b>	<b>40.001.000</b>
SGR asignaciones directas de la entidad territorial	1.000
SGR Fortalecimiento de las oficinas de planeación	40.000.000
<b>TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTO</b>	<b>2.000</b>
<b>OTROS ING DE CAPITAL</b>	<b>155.855.388</b>
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>0</b>
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>661.674.581</b>

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [19]
		CÓDIGO: MEDE.100.47.1
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	VERSION 3

## 2 INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

### 1.2.1 AEROPUERO SANTA ANA

CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTO 2018
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>518.191.015,00</b>
Ventas de Servicio	17.695.752,00
Arrendamientos	298.042.263,00
Transferencias	200.000.000,00
Recursos de Capital	2.453.000,00

### 1.2.2 INSTITUTO CARTAGUEÑO DE VIVIENDA

CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTO 2018
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.865.732.600,00</b>
Ventas de Bienes y Productos	497.260.200,00
Otros Ingresos	539.400,00
Transferencias	1.325.503.000,00
Recursos de Capital	42.430.000,00

### 1.2.3 INGRESOS DEL FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL CARTAGO

CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTO 2018
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>8.124.012.435,00</b>
<b>APORTES</b>	<b>407.413.910,00</b>
Alcaldía	203.706.955,00
EMCARTAGO	203.706.955,00
<b>TRANSFERENCIAS MESADAS</b>	<b>7.716.598.525,00</b>
Alcaldía	2.608.535.004,00
EMCARTAGO	5.108.063.521,00

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [20]
		CÓDIGO: MEDE.100.47.1
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	VERSION 3

### 3. PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	VALOR PRESUPUESTO 2018
<b>TOTAL INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>165.507.936.050,00</b>
Administración Central (Alcaldía)	155.000.000.000,00
Aeropuerto Santa Ana	518.191.015,00
INCAVI	1.865.732.600,00
FONDO DE PENSIONES	8.124.012.435,00
<b>(-) TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL MUNICIPIO</b>	<b>4.337.742.959,00</b>
Aeropuerto Santa Ana	200.000.000,00
INCAVI	1.325.501.000,00
FONDO PENSIONES	2.812.241.959,00
<b>TOTAL</b>	<b>161.170.193.091,00</b>

## SEGUNDA PARTE

### PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO

**ARTICULO 2°.** Apropiar para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda del Presupuesto General del Municipio de Cartago durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2018, la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$161.170.193.091), de acuerdo con el siguiente detalle:

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [21]
		CÓDIGO: MEDE.100.47.1
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	VERSION 3

## 2. PRESUPUESTO DE GASTOS

### 2.1 ADMINISTRACION CENTRAL

#### SECCION I PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONCEPTO	TOTAL
<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	
1. Gastos de funcionamiento	511.649.437
2. Honorarios Concejales	301.559.387
<b>TOTAL</b>	<b>813.208.824</b>

#### SECCION II PRESUPUESTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL

CONCEPTO	TOTAL
<b>PERSONERÍA MUNICIPAL</b>	
1. Gastos de funcionamiento	222.052.817
<b>TOTAL</b>	<b>222.052.817</b>

#### SECCION III PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL

CONCEPTO	TOTAL
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
1. Gastos de Personal	13.605.894.777
2. Gastos Generales	3.204.156.330
3. Transferencias Corrientes	1.070.559.543
4. Sentencias y Conciliaciones	1.400.000.000
5. Otras Transferencias Corrientes	1.118.000.000

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [22]
		CÓDIGO: MEDE.100.47.1
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	VERSION 3

CONCEPTO	TOTAL
<b>TOTAL GASTO DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>20.398.610.650</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	
1. Amortización de capital	1.920.259.712
2. Intereses	2.062.950.030
<b>TOTAL SERVICIO DEUDA</b>	<b>3.983.209.742</b>
<b>GASTOS DE INVERSION</b>	
1. Gastos de inversión	126.992.420.893
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>126.992.420.893</b>
<b>D. OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	
1. Otras Transferencias a Terceros	2.590.497.074
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>2.590.497.074</b>

### PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AEROPUERTO DE SANTA ANA

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROY. PPTO 2018
<b>GASTOS</b>	<b>318.191.015,00</b>	<b>200.000.000,00</b>	<b>518.191.015,00</b>
Funcionamiento	318.191.015,00	200.000.000,00	518.191.015,00
Inversión	-	-	-

### PRESUPUESTO DE GASTOS DE INCAVI

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROY. PPTO 2018
<b>GASTOS</b>	<b>540.231.600,00</b>	<b>1.325.501.000,00</b>	<b>1.865.732.600,00</b>
Funcionamiento	471.230.600,00		471.230.600,00
Inversión	69.001.000,00	1.325.501.000,00	1.394.502.000,00

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [23] CÓDIGO: MEDE.100.47.1
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	VERSION 3

## PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROY. PPTO 2018
<b>GASTOS</b>	<b>5.311.770.476,00</b>	<b>2.812.241.959,00</b>	<b>8.124.012.435,00</b>
Funcionamiento	5.311.770.476,00	2.812.241.959,00	8.124.012.435,00
Inversión			-

## PRESUPUESTO DE APROPIACION DE GASTOS GENERAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO (Consolidado):

CONCEPTO	TOTAL APROPIACION
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	26.984.314.980,00
GASTOS DE SERVICIO DE DEUDA	3.983.209.742,00
GASTOS DE INVERSION	128.386.922.893,00
PAGO TRANSFERENCIAS CORRIENTES A TERCEROS	1.815.745.476,00
<b>TOTAL GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO</b>	<b>161.170.193.091,00</b>

## TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 3o.** Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto, al Acuerdo 019 de 2008 "Norma Orgánica del Presupuesto Municipal", y deben aplicarse en armonía con estas. Estas normas rigen para los Órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, y para los recursos del Municipio asignados a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las empresas de servicios públicos.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [24]
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	CÓDIGO: MEDE.100.47.1
		VERSION 3

**ARTICULO 4o.** De conformidad con las normas vigentes en materia presupuestal, en especial el Acuerdo 019 de 2008, el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital contiene la estimación de los Ingresos Corrientes del Municipio, los Fondos Especiales, los Recursos de Capital e Ingresos propios de los Establecimientos Públicos del Orden Municipal.

**ARTICULO 5º.** El presente presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y gastos se erige en un instrumento técnico, contentivo de la previsión anticipada y aproximada de ingresos y de la autorización máxima de gastos a ejecutar durante la vigencia 2018.

**ARTICULO 6º.** El Alcalde Municipal mediante Decreto de Liquidación, efectuará la codificación y clasificación programática del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos de acuerdo con el Plan Contable. Igualmente lo hará en las demás operaciones contables y presupuestales que se requieran en el transcurso de la vigencia 2018.

**ARTICULO 7o.** Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTICULO 8º.** Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2018. Por medio de este, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizara la existencia de los recursos del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2018, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [25]
		CÓDIGO: MEDE.100.47.1
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	VERSION 3

La vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo Órgano.

En los contratos de prestación de servicios no se podrán pactar prestaciones sociales.

**ARTICULO 9º.** El Alcalde Municipal será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores.

**ARTICULO 10º.** La adquisición de los bienes que necesiten los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Municipio y se modificara cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas. La adquisición de bienes con cargo al presupuesto de inversión deberá cumplir con las normas vigentes sobre la materia.

**ARTICULO 11º.** El ordenador del gasto de cada uno de los Órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, sentencias, pago de pensiones de jubilación, transferencias asociadas a la nómina, seguros y mantenimientos. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del funcionario.

**ARTICULO 12º.** La Secretaria de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2018.

**ARTICULO 13º.** La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC.

**ARTICULO 14º.** Los órganos que conforman secciones del Presupuesto General del Municipio presentaran el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, a la Secretaria de Hacienda, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de la vigencia fiscal 2018, clasificando el funcionamiento en gastos de personal, gastos generales, transferencias, y la inversión, diferenciando los pagos con los recursos

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [26] CÓDIGO: MEDE.100.47.1
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	VERSION 3

de aportes del municipio de los correspondientes a ingresos propios de los establecimientos públicos.

Asimismo, deberán presentar por separado el PAC del servicio de la deuda y de los gastos de inversión que están financiados con recursos provenientes de la participación del Municipio en el Sistema General de Participaciones – SGP-.

**ARTICULO 15º.** La Secretaria de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los tramites de cualquier operación presupuestal de los órganos que conforman el presupuesto general del Municipio que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja PAC.

**ARTICULO 16º** El Alcalde queda facultado para adicionar el Presupuesto General del Municipio, cuando se perciban recursos ya sean propios o asignados al municipio mediante Documentos CONPES, actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden Nacional, Departamental, y Municipal, y recursos propios provenientes de excedentes financieros.

**ARTICULO 17º.** Conforme a lo establecido en el Artículo 83 del Decreto Ley 111 de 1996, los artículos 41 y 42 de Ley 80 de 1993, en caso de urgencia manifiesta el Alcalde está facultado para hacer los movimientos presupuestales que se requieran para prevenir, atender o remediar los efectos de la emergencia.

**ARTICULO 18º.** La Secretaría de Hacienda efectuará a solicitud del ordenador del gasto de la respectiva sección, los traslados presupuestales entre rubros de la misma dependencia que se requieran, previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por el Jefe de Presupuesto, además de la viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaria de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente, cuando se trate de rubros de inversión.

**ARTICULO 19º.** Con el fin de continuar con el Saneamiento Económico y Financiero del Municipio, adoptado mediante Decreto No. 097 de Septiembre 25 de 2012 y modificado mediante Decreto 118 de diciembre de 2012, la Secretaría de Hacienda Municipal podrá efectuar cruces de cuentas o compensaciones con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado sobre las obligaciones

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [27] CÓDIGO: MEDE.100.47.1
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	VERSION 3

que recíprocamente compartan dentro del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, de conformidad con el Código Civil.

**ARTICULO 20º.** Los recursos que el municipio transfiera a cualquiera de sus entidades descentralizadas, para la realización de convenios y/o contratos, serán manejados por estas en cuenta bancaria especial, que para tal efecto abrirán y su ejecución será única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del contrato y/o convenio.

**ARTICULO 21º.** Las disposiciones generales del presente acuerdo rigen para las secciones que conforman el presente acuerdo.

**ARTICULO 22º** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º. de enero del 2018.

### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Concejo Municipal de Cartago, a los \_\_\_\_ días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

El Presidente

\_\_\_\_\_